



Información de Riesgos

De acuerdo con las obligaciones del personal del artículo 12.c) del Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil, el personal de su ámbito de aplicación debe informar de inmediato, por conducto regular, al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención, acerca de cualquier situación que, por motivos razonables, puede suponer un riesgo para la seguridad y la salud.

DATOS DEL COMUNICANTE

Empleo

DNI:

Nombre y Apellidos:

Unidad/Destino:

DESTINATARIO: ÓRGANO DE PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En la unidad de destino del que suscribe, con motivo de una intervención de plantas de marihuana, se trabaja con un fuerte olor a dicha sustancia, lo que provoca en el personal malestar general.

El servicio de prevención de riesgos laborales ha dejado claro que las sustancias estupefacientes intervenidas no deben ser depositadas y custodiadas en los cuarteles de la Guardia Civil.

Igualmente, las Guías prácticas de la actuación sobre la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (la del 2013 y 2018) dejan claro que las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno deben disponer de sedes de almacenamiento de la droga.

El propio Gobierno ha contestado a preguntas en el Congreso y Senado (año 2018) indicando que las FyCSE cumplen con lo recogido en las citadas guías y se almacenan en las citadas sedes.

La inspección de trabajo de Tenerife, tras denuncia de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), en resolución de fecha 16/10/2025 REF: 38/0004872/25, sobre las guías antes mencionadas, indica:

"se considera que la Instrucción 6/2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad adquiere la condición de norma de prevención de riesgos laborales, conforme la vis atractiva que esta legislación ejerce sobre cualquier disposición cuyo contenido pueda tener efectos sobre la prevención de riesgos laborales conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al disponer: "La normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o

convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito”.

Por ello, la Guardia Civil estaría poniendo en riesgo la salud de los trabajadores y cualquier malestar (mareos, vómitos, etc...) que pueda generar el incumplimiento, deberá ser considerado como accidente/enfermedad laboral a todos los efectos y deberán adoptarse medidas para eliminar el riesgo al que se expone a los trabajadores.

FIRMA **SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS** **FECHA:**

